

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Autorización de Tala y Trasplante por Árbol

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Autorización de Tala y Trasplante por Árbol

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-ma-05
Trámite: X
Servicio:

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Titular de la Dirección: **ING. GASTÓN MANUEL PEÑA MALDONADO**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general.

Beneficio o servicio que se obtiene: Autorización para la Tala o Trasplante de Árboles

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): \$183.33

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Año Calendario.

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Medio Ambiente y Módulo de Atención del CAE

Domicilio: Parque Celanese Carretera Celaya-Salvatierra Km. 3.5 Y Priv. Venustiano Carranza #119 Zona Centro.

Teléfono(s): 01(461) 618.46.60 • 01(461) 618.46.61 • 01(461) 618.47.64

Correo electrónico: adriana.hernandez@ecologiadecelaya.com

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	OR	CO
1. Llenar formato de solicitud de autorización de poda, tala o trasplante.	✓	Na
2. Identificación oficial con fotografía	N a	1
3. Pago de derechos.	●	✓
4. Documento que acredite la propiedad del predio donde se ubica el árbol	●	✓

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

El costo es de \$183.33 más la donación en especie (árboles o material para producción de planta nativa), en caso de que el árbol se encuentre seco en pie solo se pagara el costo del trámite y queda exento de la donación.

- Caso I: En caso de que la persona que solicite el permiso sea la dueña del lugar donde este plantado el árbol, solamente se anexará a la solicitud la copia del documento que acredite la propiedad y copia de identificación oficial con fotografía.
- Caso II: si la persona que está tramitando el permiso de tala no es el dueño del predio donde esta plantado el árbol, se anexará a la solicitud, copia de la identificación oficial con fotografía de solicitante y propietario, así como el visto bueno del dueño del predio donde se encuentra el árbol anexando el documento que lo acredite como propietario.
- Caso III: si el árbol a taladrar se encuentra en área común, firmará la solicitud el presidente de colonos acompañado de firmas de los vecinos o representantes de calle, anexando copia de las identificaciones oficiales con fotografía.
- Caso IV: En caso de que el solicitante sea una dependencia de gobierno, se deberá traer por escrito la facultad del solicitante con firma y sello de la dependencia, copia de la identificación oficial con fotografía del solicitante e identificación de la dependencia.
- Caso V: En caso de que el solicitante sea una escuela, se deberá anexar un oficio que faculte al solicitante con firma y sello del director o subdirector de la institución, copia de la identificación oficial con fotografía, comprobante de ser empleado, el visto bueno de los dos directores (turno vespertino y matutino) así como visto bueno de padres de familia.
- Caso VI: si la tala se solicita debido a la realización de una obra pública se deberá anexar a la solicitud copia del contrato de obra pública, copia de identificación oficial con fotografía de representante legal de la empresa (solicitante) así como plano de la obra a realizar con la ubicación de los árboles.
- Caso VII: En caso de que la tala se ubique en una comunidad rural, en cualquier caso, se deberá anexar a lo solicitado, el visto bueno del delegado de la comunidad o del comisariado.



FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, Artículo 7.
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2019 Artículo 31, Fracción IX.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., Artículos 87, 90, 91, 93, 94, 99, 100, 101 y 102.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Artículos 20 Fracción VIII y del 151 al 160.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Artículos del 75 al 89.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 01(461) 613.93.39/01(461) 616.22.00/01(461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx



H. Ayuntamiento
2018 · 2021